

DECRETO DE PAGO
MUNICIPALIDAD

DECRETO N°1891IDDOC905046
CONCHALI, viernes 4 septiembre 2026

VISTOS

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 0-2759
 - LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,7-263
 - LA PREOBLIGACIÓN ,5-11

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:
SR(ES) :LOPEZ NEIRA MILLARAY ANDALIEN

RUT:19.114.275-6

LA SUMA DE \$:1.203.450
Y SON:UN MILLON DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

AGOSTO/26 SERVICIO HONORARIOS MÉDICO VETERINARIO - PROGRAMA SERVICIOS VETERINARIOS PARA CANINOS Y FELINOS CONCHALI/26 - DE.N|41 19/01/26 - DE.N°801 09/07/26 - MEMORANDUM N°439 01/09/26 DIMAO - INFORME DE ACTIVIDADES - REGISTRO FOTOGRAFICO - BOLETA DE HONORARIOS N°95 01/09/26 - CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS N°43 AGOSTO/26 DIMAO - MEMORANDUM N°516 03/09/26 ABASTECIMIENTO - OC.2296-263-SE26 - RESOLUCION N°52 03/06/25 DIREM - CDP.N°335 04/06/26 CONTABILIDAD - GUIA 28057

CONTABILICESE COMO SE INDICA

CUENTA	DENOMINACION
2152208999006	Otros Servicios Generales
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales

OBLIGACIONES POR DEVENGAR POR RUT

C. Refren.	Fecha	R. n.
RUT: 19.114.275-6	LOPEZ NE	
7- 263	11/07/2026	
CCOSTO:130700		

303	VIG	01/09/2026	CAMILA ANDREA, ARAYA TORRES	31/08/2026	NO	752.400	0	114.741
32	VIG	01/09/2026	CAROLINA SOLANGE, ALAMOS CEBALLOS	31/08/2026	NO	1.103.520	0	188.287
31	VIG	01/09/2026	FRANCISCA MARIA, ABARCA LLANOS	31/08/2026	NO	1.103.520	0	188.287
95	VIG	01/09/2026	MILLARAY ANDALIEN, LOPEZ NEIRA	01/09/2026	NO	1.420.000	0	216.550
122	VIG	01/09/2026	DANIEL ANDRES, CHANDIA TOLEDO	01/09/2026	NO	554.902	0	84.823
28	VIG	01/09/2026	CAMILA CONSTANZA, OLIVARES AVILES	01/09/2026	NO	250.000	0	38.125
29	VIG	01/09/2026	CAMILA CONSTANZA, OLIVARES AVILES	01/09/2026	NO	250.000	0	38.125
575	VIG	01/09/2026	ALEJANDRA PATRICIA, ARTEAGA SEPULVEDA	31/08/2026	NO	752.400	0	114.741
38	VIG	01/09/2026	VALENTINA FRANCISCA, MELLA VILLA	31/08/2026	NO	1.103.520	0	188.287
85	VIG	01/09/2026	CYNTIA MARYORIE, CATALAN BARRA	27/08/2026	NO	1.180.000	0	179.950
29	VIG	01/09/2026	JUAN LUKAS, GUTIERREZ SALGADO	01/09/2026	NO	1.200.000	0	183.000
61	VIG	01/09/2026	PAULINA ANDREA, CASTILLO VALENZUELA	27/08/2026	NO	1.005.000	0	153.263
11	VIG	01/09/2026	ROMINA SCARLETT, CATALAN TAPIA	01/09/2026	NO	830.000	0	126.575
39	VIG	01/09/2026	ESTEBAN ANDRES, VALENZUELA CARILLANCA	27/08/2026	NO	1.085.000	0	165.463
5	VIG	01/09/2026	PABLO ANDRES, VILLARROEL DIAZ	31/08/2026	NO	700.000	0	106.750
7	VIG	01/09/2026	CAMILA PRISCILA, FERNANDEZ OSORES	31/08/2026	NO	680.000	0	100.850
28	VIG	01/09/2026	MATHIAS ALFREDO, CATALAN MEYER	28/08/2026	NO	1.144.000	0	174.460
			ANDREA, LOYOLA FONSECA	27/08/2026	NO	1.005.000	0	153.263
55	ANUL	01/09/2026	KARLA THIARE, TORRES GALLEGUILLAS	31/08/2026	NO	440.000	0	67.100
56	VIG	01/09/2026	KARLA THIARE, TORRES GALLEGUILLAS	01/09/2026	NO	440.000	0	67.100
			S, ORELLANA BRITO	31/08/2026	NO	440.000	0	67.100
25	VIG	01/09/2026	DOMINIQUE GLADYS, VEGA FRIZ	31/08/2026	NO	1.323.200	0	
23	VIG	01/09/2026	JAVIERA CONSTANZA, GONZALEZ OVALLE	31/08/2026	NO	500.000	0	76.250
81	ANUL	01/09/2026	ALONZA ALEXANDRA, ROMAN MARIN	31/08/2026	NO	650.000	0	99.125
82	VIG	01/09/2026	ALONZA ALEXANDRA, ROMAN MARIN	01/09/2026	NO	650.000	0	99.125
10	VIG	01/09/2026	CAMILA ALEJANDRA, RAMIREZ REYES	28/08/2026	NO	1.144.000	0	174.460
41	VIG	01/09/2026	ANTONIA BELEN, ROMAN CARRASCO	01/09/2026	NO	250.000	0	38.125
42	VIG	01/09/2026	ANTONIA BELEN, ROMAN CARRASCO	01/09/2026	NO	250.000	0	38.125
10	VIG	01/09/2026	VANIA SARAI, MANDIOLA TORRES	01/09/2026	NO	1.240.000	0	189.100
4	VIG	01/09/2026	ANAIS CATALINA, MELIMAN SUAREZ	01/09/2026	NO	830.000	0	126.575
58	ANUL	01/09/2026	GABRIELA ANTONIA, CASTRO BARAHONA	01/09/2026	NO	474.714	0	72.394
60	VIG	01/09/2026	GABRIELA ANTONIA, CASTRO BARAHONA	02/09/2026	NO	474.714	0	72.394
25	ANUL	01/09/2026	MARIA JOSE, RUIZ GUERRERO	27/08/2026	NO	1.085.000	0	165.463
26	VIG	01/09/2026	MARIA JOSE, RUIZ GUERRERO	27/08/2026	NO	1.085.000	0	165.463

UNIDOS
POR EL
BIEN COMÚN



DIMAO
DIRECCIÓN DE
MEDIO AMBIENTE
ASEO Y ORNATO



PARA DECRETO DE PAGO

- 1 SEP 2026

FACTURA N°
ABASTECIMIENTO

MEMORÁNDUM N.º 439 /26

RECEPCIÓN CONFORME
MERCADO PÚBLICO

CERTIFICACIÓN
3/9/26

CONCHALÍ, 01 DE SEPTIEMBRE 2026

IDDOC N° 904314

DE: VALERIA CUEVAS FORNÉ
DIRECTORA (S)
DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

MAT: Solicitud de Pago de Servicios

Junto con saludar remito a Usted antecedentes de los servicios de Médico Veterinario prestados por:

- MILLARAY LÓPEZ NEIRA

Se anexa informe de los servicios prestados en el Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis de la labor de Médico Veterinario para Programa "Servicios Veterinarios para caninos y felinos conchalinos 2026", correspondiente a labores efectuadas desde el 01 hasta el 31 de agosto de 2026.

Saluda atentamente a Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CORRESPONDENCIA

- 3 SEP 2026

HORA:
ABASTECIMIENTO

DIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
CORRESPONDENCIA
03 SEP 2026
HORA:
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

INFORME DE ACTIVIDADES MES DE AGOSTO 2026

Con fecha de 15 Julio 2026, se aprueba la orden de compra N° 2296-263-SE26 de la Municipalidad de Conchalí con Millaray Andalien López Neira, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] médica veterinaria para realizar labores en **"Servicios Veterinarios para Caninos y Felinos Conchalinos 2026"** realizando las siguientes funciones:

Inoculación de vacunas, implantación de microchips, consultas veterinarias, esterilizaciones, eutanasias y operativos comunales dando un total de labores para el mes de Agosto de **1570 Servicios totales**.

- Inoculación de vacunas óctuples, triple felina y antirrábica inoculadas en operativos en terreno como en la Veterinaria Municipal. (672)
- Realización de esterilizaciones felinas y caninas en la Veterinaria Municipal. (202)
- Realización de consultas médicas. (101)
- Desparasitaciones externas e internas. (391)
- Implantación de microchip. (202)
- Operativos comunales realizados (3)
- Eutanasias (2)

[REDACTED]
[REDACTED]
Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato

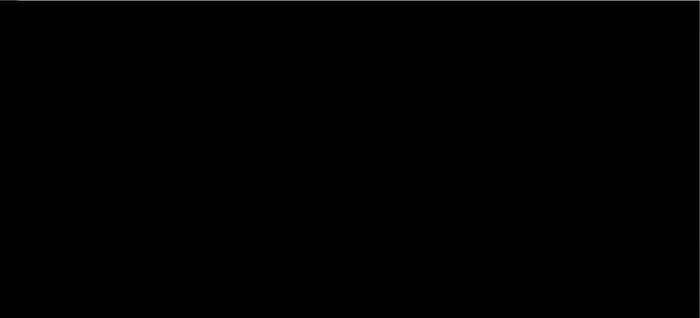
[REDACTED]
Médica Veterinaria



SERVICIOS	OPERATIVO									
	SUNSET									
FECHA	03/08/26	04/08/26	05/08/26	06/08/26	07/08/26	10/08/26	11/08/26	12/08/26		
Óctuples	15	5	15	16	9	12	2	13		
Microchips	6	47	4	3	4	7	9	4		2
Antirrábicas	16	39	10	16	7	8	4	9		3
Triplefelinas	7	15	10	18	6	7	4	3		4
Castración felinos		2			2		5			1
Castración caninos	4		3	5		1				
OVH felinos		4			3		4			
OVH caninos	3		5	12		5		5		10
Eutanasias										
Consultas	5	3	5	6	4	7	4	5		
Desparasitación interna y externa	16	18	21	24	10	17	12	13		
	72	133	73	100	45	64	44	52		

14/08/26	17/08/26	18/08/26	19/08/26	20/08/26	21/08/26	24/08/26	25/08/26	26/08/26	27/08/26	
18	9	8	6	7	13	22	12	12		
10	6	6	6	8	5	9	6	8		
10	9	6	7	6	12	12	13	18	3	4
6	7	2	5	4	4	6	8	5	6	5
3		6	1		2		3		1	13
	5		8	10		9		3	8	
7		2			3		3			2
	1	1	6	10		4		5		
1							1			
4	6	6	6	5	5	6	5	4	3	6
16	21	16	18	15	17	18	20	13	9	
75	64	53	63	65	61	86	71	68	44	

OPERATIVO EN VET MUNICIPAL			SERVICIOS	
29/08/26	31/08/26	TOTAL	FECHA	
20	18	254	Óctuples	
30	8	202	Microchips	
30	10	252	Antirrábicas	
30	4	166	Triplefelinas	
		39	Castración Felinos	
	2	58	Castración Caninos	
		28	OVH Felinos	
	10	77	OVH Caninos	
		2	Eutanasias	
	2	101	Consultas	
50	21	391	Desparasitación Interna y Externa	
160	75	1570	TOTAL ATENCIONES	





MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 95

RUT

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

Fecha: 01 de Septiembre de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

SERVICIOS VETERINARIOS PARA CANINOS Y FELINOS CONCHALINOS 2026 - AGOSTO	1.420.000
Total Honorarios: \$:	1.420.000
15.25 % Impto. Retenido:	216.550
Total:	1.203.450

Fecha / Hora Impresión: 01/09/2026 10:19

I. MUNICIPAL
CORP

HORA:
ABA

RECIBIDO
01 SEP 2026
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

MUNICIPALIDAD
DIR
DIRECCION

CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS N°13./2026

MES: AGOSTO

AÑO: 2026

I IDENTIFICACIÓN BÁSICA

Nombre Empresa: Millaray López Neira

RUT

Fecha de Emisión: 01 de septiembre 2026

Boleta de Honorarios N° 95

Monto: \$1.203.450.-

Contrato/Concesión: Programa "Servicios Veterinarios para caninos y felinos conchalinos 2026"

Decreto Exento Aprobatorio: N° 801 del 09 de julio de 2026.

Modificaciones: -

Vigencia Contrato/Concesión: Hasta 31 de diciembre de 2026

II REQUISITOS PARA EL PAGO

		Cumple	No cumple	No Aplica
a)	Informe detallado de los trabajos realizados en el periodo según Bases.	x		
b)	Nómina completa del Personal asignado al servicio (ordenado alfabéticamente, indicando nombre completo, RUT domicilio)			x
c)	Informe de los Movimientos del Personal del periodo informado, si corresponde.			x
d)	Fotocopia Legalizada o instrumento idóneo que acredite el pago de las cotizaciones previsionales y de Salud del personal adscrito a los servicios, correspondiente al mes precedente.			x
e)	Certificado Inspección del Trabajo que acredite que No registra denuncias o reclamos por remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o multas pendientes del personal adscrito a los servicios contratados. (Exigencia ineludible para 1er y último estado de pago).			

f)	En caso de término de relaciones laborales en mes de servicio: FINIQUITO firmado legalmente.			x
g)	Factura debidamente visada por el ITS y el Director.	x		

III **MULTAS DEL PERIODO**

		U.F.	\$	No Aplica
a)	Monto multa			x
		Día	Mes	Año
b)	Fecha multa			
c)	Infracción (detalle)			
		Artículo	Letra	Norma
d)	Norma incumplida (detalle)			

NOTA: El procedimiento de aplicación de las multas será el detallado en el Manual de Procedimiento de Adquisiciones.

IV **VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS**

a)	Boleta N°			
b)	Monto			
c)	Banco emisor			
d)	Vencimiento			
e)	Ampliaciones			

V **REAJUSTABILIDAD**

		Semestral	Anual	Otros
a)	Tipo de Reajustabilidad			
b)	Describir "Otros"			
		Mes	Año	
c)	Fecha último Reajuste Aplicado			

VI **SUBCONTRATACIÓN**

Los Servicios de acuerdo a normativa y a las Bases Administrativas pueden subcontratarse con los siguientes requisitos:

		Cumple	No cumple	
a)	Servicios Eventuales			
b)	No constituyen la esencia de Concesión/Contratos			

c) Observación:.....

VII CONSTANCIA DE LOS SERVICIOS DEL PERIODO

Los que suscriben certifican que durante el presente periodo los servicios del Contrato/Concesión se han ejecutado a plena satisfacción de la Municipalidad, procediendo su pago en la forma señalada. Además se ha dado cumplimiento a lo requisitos de forma y fondo establecidos en el contrato/concesión sublite; Bases Administrativas Generales, y Especificaciones Técnicas, Respuestas y Aclaraciones e Instrucciones impartidas sobre la ejecución del servicio.

Notas

.....

.....

.....



.....

Nombre y Firma Director

895916

1596

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA CONTRATO PARA LA
"CONTRATACION DE MÉDICO
VETERINARIO", ID: 2296-28-LE26,
CON MILLARAY ANDALIEN NEIRA,
CEDULA DE IDENTIDAD

CONCHALI,

09 JUL 2026

DECRETO EXENTO N° 801

2000m
Shatan
enism
OC

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato de fecha 25.06.2026;
Fotocopia de Cedula de Identidad de Millaray Andalien López Neira; Ficha de Proveedor del
31.05.2026 de Millaray Andalien López Niera; Memorándum N°289 de fecha 05.06.2026 de
Departamento de Abastecimiento; Consulta Tributaria del 04.06.2026; Resolución N°52 de fecha
03.06.2026 de Dirección de Rentas Municipales; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°335
de fecha 04.06.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Acta de Evaluación
Licitación Pública ID. 2296-28-LE26 de fecha 03.06.2026; Memorándum N°281 de fecha 03.06.2026 de
Departamento de Abastecimiento; Certificado de Factibilidad Nro.11 de fecha 27.03.2026 emitido por
el Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Formato N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5; Certificado de
Título Profesional de fecha 05.04.2022, Certificado de Diplomado en Cirugía en Animales de
Compañía del 28.03.2024, Certificado de Participación "Capacitación Teórico Practico de Cirugía en
Pequeños Animales" todos de Millaray Andalien López Neira; Carta s/n de recomendación de fecha
10.03.2025 de Macarena Castillo Rubilar; Carta s/n de Recomendación de Equilibrio Animal de fecha
07.03.2025; Carta s/n de Clínica Veterinaria Aquívoyvet de fecha 07.03.2025; Curriculum de Millaray
Andalien López; Certificado de Habilidad Registro de Proveedores Folio CED2026-W9QuOIAGg del
03.06.2026; Memorándum N°220 de fecha 13.04.2026 de Dirección de Asesoría Jurídica;
Memorándum N°168 de fecha 31.03.2026 de Dirección de la Dirección de Rentas; Visación N°15 de
fecha 31.03.2026 de Dirección de Rentas Municipales; Bases Administrativas de "Contratación de
Medico Veterinario 2026"; Decreto Exento N°41 de fecha 19.01.2026 que aprueba "Servicios
Veterinarios para Caninos y Felinos Conchalinos 2026"; Términos Técnicos de Referencia "Programa
"Servicios Veterinarios para Caninos y Felinos Conchalinos 2026"; Guía de Pedido N°028057 de fecha
25.03.2026; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695,
Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato de fecha 25.06.2026
entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, corporación autónoma de derecho público, Rut
69.070.200-2, representada por su Alcalde don René De La Vega Fuentes, arquitecto, cédula nacio
de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Ayda. Independencia N° 3499, Conchali, en
adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, doña Millaray Andalien López
Neira, Médico Veterinario, cédula nacional de identidad [REDACTED]
Ojeda N°4777, comuna de San Joaquín, en adelante, "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante la elaboración de las Bases Administrativas y su publicación en
el portal de Mercado Público se dio inicio al proceso de contratación mediante propuesta pública de
"CONTRATACION DE MÉDICO VETERINARIO", enrolada bajo el ID 2296-28-LE26. Dicho
proceso de licitación concluyó mediante Resolución N°52 de fecha 03.06.2026, a través del cual se
adjudicó a doña Millaray Andalien López Neira.



SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de "CONTRATACION DE MÉDICO VETERINARIO", el cual tiene por objeto la contratación de un médico veterinario, para la ejecución de Programa "Servicios Veterinarios para caninos y felinos conchalinos 2026", médico veterinario el cual tiene por objetivo ejecutar y desarrollar control sano de las mascotas tales como esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuples y triple felina, desparasitación de animales domésticos

TERCERO: Precio. El precio del contrato [REDACTED] mensual de \$1.420.000.-impuestos incluidos, según Resolución N°52 de fecha 03.06.2026 y en monto indicado por la contratista en su Oferta Económica, Formato N°2.

CUARTO: Forma de Pago. El pago se realizará de acuerdo el numeral 9.7 de las bases administrativas. El pago se efectuará en forma mensual, contra la recepción conforme de los servicios prestados en el período respectivo, la cual será certificada por la unidad técnica.

Para estos efectos el contratista deberá emitir la correspondiente factura o boleta de honorarios asociada al vínculo contractual, la que deberá contar con la visación de la Unidad Técnica.

La Municipalidad revisará el estado de pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho días corridos, contados desde la presentación de este. En caso de rechazo, dicho plazo comenzará a regir nuevamente a partir de la presentación del estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del municipio.

La factura o boleta de honorarios deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Independencia 3499, comuna de Conchalí, o vía correo electrónico a través de la casilla opir@conchali.cl, una vez recepcionado conforme por la Unidad Técnica la prestación de los servicios. En caso de existir multas, el pago del servicio se efectuará una vez que estas se encuentren completamente sancionadas.

QUINTO: Supervisión Técnica. La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y velará por el fiel cumplimiento de toda la normativa establecida en el contrato, en las bases administrativas y técnicas.

SEXTO: Plazo del Contrato. El contrato comenzará a regir a partir de la fecha del decreto que lo sancione, debidamente notificado por el portal de Mercado Público, y su vigencia comenzará con la aceptación de la Orden de Compra hasta el 31.12.2026.

SÉPTIMO: Multas y Garantías. Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto 9.10 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí pondrá término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto 9.9 de las Bases Administrativas de la Licitación que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886.

NOVENO: de la Personería: La personería de don René De La Vega Fuentes para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03.12.2024. El contratista, en su calidad de persona natural, acredita su comparecencia mediante copia de su cédula nacional de identidad.



DÉCIMO: A todo lo no contemplado en el presente instrumento, el contratista deberá remitirse a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y Respuestas de la Propuesta Pública, los que forman parte integrante del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



RVE/DBF/por
TRANSCRITO A:
Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica -
Control - Rentas Municipales - DAF
O.P.L.R. - Sec. Municipal - SECPLA -
DIDECO - DIMAD
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

MEMORANDUM N° 516.7/2026

CONCHALI, -3 SEP 2026

**DE : JUAN CARLOS FERIA FIGUEROA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**A : SR. PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES**

MAT: LO QUE INDICA

Adjunto remito a Ud., Boleta de Honorarios Electrónica N° 95 de MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA, lo cual corresponde a un cobro parcializado por un monto de \$ 1.420.000 a la Orden de Compra N° 2296-263-SE26, el saldo pendiente después de \$ 6.412.904. Lo res

2026. Cabe s

Saluda atenta

JCFF/cpo.

Distribución:

- Direm.
- Archivo.

Rut :

Direction-Independencia 3499

Demandante :

Unidad de Compra : Depto. Adquisiciones

Teléfono:

Número Licitación : 2296-28-LE26

ORDEN DE COMPRA

Nº: 2296-263-SE26

INGRESADO A SISTEMA

SEÑOR (ES) : MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA

RUT

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : CONTRATACION MEDICO VETERINARIO 2026 - GUIA DE PEDIDO N°28057 - ZOONOSIS

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Independencia 3499ConchalíRegión Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO : Av. La Palmilla 3673

METODO DE DESPACHO : Otra Forma de Despacho, Ver Instruc

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80111715	Profesionales	1 Global	CONTRATACION DE MEDICO VETERINARIO 2026, SEGUN TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA. ATENTIENDO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL VINCULO CONTRACTUAL TENDRA UNA VIGENCIA DE EL 01 DE MAYO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026, O EN SU DEFECTO HASTA QUE SE ACEPTE LA OC	El valor total es de 1.420.000, dejando un total liquido de 1.203.450 mensual	7.220.700,00	0,00	0,00	7.220.700

Orden de Compra Proveniente de licitación pública		Neto	\$	7.220.700
		Dcto.	\$	0
		Cargos	\$	0
		Subtotal	\$	7.220.700
		15.25% IMP	\$	1.299.300
		Total	\$	8.520.000



Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamiento:

Observaciones:



895916

1596

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONTRATO PARA LA
"CONTRATACION DE MÉDICO
VETERINARIO", ID: 2296-28-LE26,
CON MILLARAY ANDALIEN NEIRA,
CEDULA DE IDENTIDAD**

CONCHALI,

09 JUL 2026

DECRETO EXENTO N° 801

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Contrato de fecha 25.06.2026; Fotocopia de Cedula de Identidad de Millaray Andalien López Neira; Ficha de Proveedor del 31.05.2026 de Millaray Andalien López Niera; Memorándum N°289 de fecha 05.06.2026 de Departamento de Abastecimiento; Consulta Tributaria del 04.06.2026; Resolución N°52 de fecha 03.06.2026 de Dirección de Rentas Municipales; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°335 de fecha 04.06.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Acta de Evaluación Licitación Pública ID. 2296-28-LE26 de fecha 03.06.2026; Memorándum N°281 de fecha 03.06.2026 de Departamento de Abastecimiento; Certificado de Factibilidad Nro.11 de fecha 27.03.2026 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Formato N°1, N°2, N°3, N°4 y N°5; Certificado de Título Profesional de fecha 05.04.2022, Certificado de Diplomado en Cirugía en Animales de Compañía del 28.03.2024, Certificado de Participación "Capacitación Teórico Practico de Cirugía en Pequeños Animales" todos de Millaray Andalien López Neira; Carta s/n de recomendación de fecha 10.03.2025 de Macarena Castillo Rubilar; Carta s/n de Recomendación de Equilibrio Animal de fecha 07.03.2025; Carta s/n de Clínica Veterinaria Aquivoyvet de fecha 07.03.2025; Curriculum de Millaray Andalien López; Certificado de Habilidad Registro de Proveedores Folio CED2026-W9QquOIagg del 03.06.2026; Memorándum N°220 de fecha 13.04.2026 de Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N°168 de fecha 31.03.2026 de Dirección de la Dirección de Rentas; Visación N°15 de fecha 31.03.2026 de Dirección de Rentas Municipales; Bases Administrativas de "Contratación de Medico Veterinario 2026"; Decreto Exento N°41 de fecha 19.01.2026 que aprueba "Servicios Veterinarios para Caninos y Felinos Conchalinos 2026"; Términos Técnicos de Referencia "Programa "Servicios Veterinarios para Caninos y Felinos Conchalinos 2026"; Guia de Pedido N°028057 de fecha 25.03.2026; y **TENIENDO PRESENTE** las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato de fecha 25.06.2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**, corporación autónoma de derecho público, Rut [REDACTED] representada por su Alcalde don René De La Vega Fuentes, arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3499, Conchali, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, y por la otra, doña Millaray Andalien López Neira, Médico Veterinario, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en Alonso de Ojeda N°4777, comuna de San Joaquín, en adelante, "el contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Mediante la elaboración de las Bases Administrativas y su publicación en el portal de Mercado Público se dio inicio al proceso de contratación mediante propuesta pública de "CONTRATACION DE MÉDICO VETERINARIO", enrolada bajo el ID 2296-28-LE26. Dicho proceso de licitación concluyó mediante Resolución N°52 de fecha 03.06.2026, a través del cual se adjudicó a doña Millaray Andalien López Neira.



SEGUNDO: Objeto del Contrato. Por el presente instrumento las partes vienen en celebrar el correspondiente contrato de "CONTRATACION DE MÉDICO VETERINARIO", el cual tiene por objeto la contratación de un médico veterinario, para la ejecución de Programa "Servicios Veterinarios para caninos y felinos conchalinos 2026", médico veterinario el cual tiene por objetivo ejecutar y desarrollar control sano de las mascotas tales como esterilizaciones caninas y felinas para hembras y machos, atención veterinaria primaria, vacunaciones antirrábicas, óctuples y triple felina, desparasitación de animales domésticos

TERCERO: Precio. El precio del contrato asciende a la suma mensual de \$1.420.000.-impuestos incluidos, según Resolución N°52 de fecha 03.06.2026 y en monto indicado por la contratista en su Oferta Económica, Formato N°2.

CUARTO: Forma de Pago. El pago se realizará de acuerdo el numeral 9.7 de las bases administrativas. El pago se efectuará en forma mensual, contra la recepción conforme de los servicios prestados en el periodo respectivo, la cual será certificada por la unidad técnica.

Para estos efectos el contratista deberá emitir la correspondiente factura o boleta de honorarios asociada al vínculo contractual, la que deberá contar con la visación de la Unidad Técnica.

La Municipalidad revisará el estado de pago y procederá a su aprobación o rechazo dentro de ocho días corridos, contados desde la presentación de este. En caso de rechazo, dicho plazo comenzará a regir nuevamente a partir de la presentación del estado de pago reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción del municipio.

La factura o boleta de honorarios deberá ser ingresada a través de la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Independencia 3499, comuna de Conchalí, o vía correo electrónico a través de la casilla [REDACTED] recepcionado conforme por la Unidad Técnica la prestación de los servicios. En caso de haber dudas, el pago del servicio se efectuará una vez que estas se encuentren completamente sancionadas.

QUINTO: Supervisión Técnica. La supervisión, inspección y recepción del servicio contratado, objeto del presente contrato, corresponderá a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Conchalí, quien actuará como unidad técnica, certificando la correcta y completa ejecución del servicio; visará los estados de pago y velará por el fiel cumplimiento de toda la normativa establecida en el contrato, en las bases administrativas y técnicas.

SEXTO: Plazo del Contrato. El contrato comenzará a regir a partir de la fecha del decreto que lo sancione, debidamente notificado por el portal de Mercado Público, y su vigencia comenzará con la aceptación de la Orden de Compra hasta el 31.12.2026.

SÉPTIMO: Multas y Garantías. Ante cualquier incumplimiento imputable a la contratista se aplicarán las multas establecidas en el punto 9.10 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: Término Anticipado. La Municipalidad de Conchalí pondrá término anticipado al contrato por las causales contenidas en el punto 9.9 de las Bases Administrativas de la Licitación que forman parte integrante del contrato, y las demás mencionadas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886.

NOVENO: de la Personería: La personería de don René De La Vega Fuentes para comparecer en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Conchalí, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03.12.2024. El contratista, en su calidad de persona natural, acredita su comparecencia mediante copia de su cédula nacional de identidad.



DÉCIMO: A todo lo no contemplado en el presente instrumento, el contratista deberá remitirse a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y Respuestas de la Propuesta Pública, los que forman parte integrante del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERO: Para los efectos del presente contrato, las partes establecen su ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.



RVE/DBF/por

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal- Alcaldía - As. Jurídica -

Control - Rentas Municipales - DAF

O.P.I.R. - Sec. Municipal. - SECPLA -

DIDECO - DIMAO

Art. 7° letra g) Lev N° 20.285/

RESOLUCION N° 52
CONCHALI, 03 de Junio del 2025

DE: DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

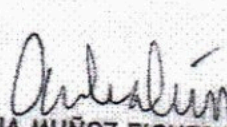
Adjúquese la licitación N° 2296-28-LE26, al proveedor que se indica a continuación, para
"CONTRATACION MÉDICO VETERINARIO 2026", a saber:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	SEGUN METODO DE EVALUACION ESTABLECIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS NUMERAL N°7 Y EL ORDEN DE PRELACION RESULTANTE.
RAZÓN SOCIAL:	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA
CONTACTO:	+569 99752835 - m.lpezneira@gmail.com
R.U.T.:	
CÓDIGO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA SII:	960909 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DE MÉDICO VETERINARIO 2026
OFERTA ECONÓMICA:	PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE: \$11.360.000.-, SEGUN CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD N°11, PARA EL SERVICIO DE MEDICO VETERINARIO. MONTO MENSUAL OFERTADO: \$1.420.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.
PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN:	SEGUN LAS BASES ADMINISTRATIVAS N° 9.1 "VIGENCIA" EL NINCULO CONTRACTUAL TENDRA UNA VIGENCIA DESDE EL 01 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O EN SU DEFECTO, DESDE LA FECHA DE ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

El proveedor adjudicado da cumplimiento a las bases de la licitación y obtuvo el máximo puntaje de los criterios de evaluación en cada uno de los ítems solicitados por la Unidad Técnica, cumpliendo con los requerimientos técnicos y administrativos estipulados en las bases de licitación.

Atentamente,

CMF/FF/bcm


CECILIA MUÑOZ FIGUEROA
DIRECTORA DE RENTAS MUNICIPALES (S)




Dirección de Rentas Municipales
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°335/2026

Pre-Obligación 11

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI	
CORRESPONDENCIA	
- 5 JUN 2026	
HORA:	09:46
ABASTECIMIENTO	

Día	Mes	Año
04	06	2026

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2

Documentación:

GUÍA DE PEDIDO		CERTIFICADO FACTIBILIDAD		LICITACIÓN	MEMO DIREM-ABASTECIMIENTO	
N°	FECHA	N°	FECHA	N°	N°	FECHA
28057	25/03/2026	11	27/03/2026	2296-28-LE26	281	03/06/2026

Descripción:

Se emite Certificado de disponibilidad presupuestaria solicitado por el Departamento de Abastecimiento. Con el fin de continuar con el proceso de adjudicación de la Licitación 2296-28-LE26, denominada "Contratación de Médico Veterinario 2026", en la cual se establece la contratación de 1 médico veterinario, desde el mes de Mayo al 31 de Diciembre 2026 o en su defecto desde la fecha de aceptación de la orden de compra, cuya oferta económica para adjudicar se desglosa con un monto mensual de \$1.420.000 impuestos incluidos lo que corresponde a un monto total de \$11.360.000 impuestos incluidos.

Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
2208999006	Otros Servicios Generales	\$ 11.360.000
	TOTAL	\$ 11.360.000



Nicole Fuentes Reyes
Depto. Contabilidad y Presupuesto

NFR/ccz

NOTA: El presente documento, acredita la disponibilidad presupuestaria en la cuenta del año 2026.

CLAUDIA CUADRA ZÚNIGA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto



ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID: 2296-28-LE26

Con fecha 22 de Mayo de 2026, a través de la licitación pública 2296-28-LE26, la Municipalidad de Conchalí, convoca a las personas naturales y/o jurídicas cuyo giro esté relacionado con los bienes y/o servicios solicitados en esta propuesta pública y que tengan interés, a postular del proceso de licitación para **CONTRATACION DE MÉDICO VETERINARIO 2026**, solicitud realizada por Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, en su Guía de Pedido N°28057, con un presupuesto total disponible de \$11.360.000.- Impuestos incluidos, considerando un presupuesto mensual disponible de \$1.420.000.- impuestos incluidos, según Certificado de Factibilidad N°11.

1. APERTURA ELECTRONICA DE LA PROPUESTA

En conformidad con el Artículo N°27: Segunda Fase de Licitación Pública, del manual de compras públicas, el día 03/06/2026 se realiza la Apertura Económica, en la comuna de Conchalí, de acuerdo con el detalle siguiente:

N°	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA MENSUAL MAS IMPUESTOS	OBSERVACION
1	MILLARAY ANDAUEN LOPEZ NEIRA	\$1.420.000	ACEPTADA, CON OBSERVACIONES OFERTA NO PRESENTA PACTO DE INTEGRIDAD

2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA, ART. 64. METODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS (DEX N°824/2025, APRUEBA MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIOS Y GESTION DE CONTRATOS).

2.1. Admisibilidad de las Ofertas

Una vez revisados los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, se concluye que los oferentes que pasan al proceso de evaluación son:

MILLARAY ANDAUEN LOPEZ NEIRA

2.2. Evaluación de las Ofertas, en conformidad con el Art.59: Criterios de Evaluación.

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, las ofertas son evaluadas con las siguientes ponderaciones:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN %
1º	OFERTA ECONÓMICA (OE)	80%
2º	COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (CCA)	10%
3º	PRORAMA DE INTEGRIDAD (PI)	5%
4º	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CRF)	5%
TOTAL PONDERADORES		100

a) CRITERIO N°1: OFERTA ECONÓMICA (80%):

Se evaluará la evaluación de la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor precio, considerando el precio ofertado en Formato N°2, se asignará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Precio Ofertado (OE)}} \right) \times 100 \times 0,80$$

N°	OFERENTE	PRECIO OFERTADO	PRECIO MINIMO	PUNTAJE	PONDERACION	PUNTAJE PONDERADO
1	MILLARAY ANDAUEN LOPEZ NEIRA	\$1.420.000	\$1.420.000	100	80%	80

b) CRITERIO 2º: COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (10%):

En este componente se evaluará la cantidad de sanciones registradas en www.chilecompra.cl en los últimos 24 meses, según información publicada en el Portal al momento de la evaluación. El puntaje esta dado según el siguiente orden:

TRAMO	PUNTAJE
El proponente NO registra sanciones.	100
El proponente registra entre 2 a 3 sanciones.	50
El proponente registra 4 o más sanciones.	00

$$\text{Puntaje Ponderado (CCA)} = \text{Puntaje Tabla} \times 0,10$$

Nº	OFERENTE	NUMERO DE SANCIONES ULTIMOS 24 MESES	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	EL PROponente NO REGISTRA SANCIONES	100	10%	10

c) CRITERIO 3º: PROGRAMA DE INTEGRIDAD (5%):

En este criterio, se evaluará si el oferente posee un Programa de Integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Formato N°4. A su vez, deberá adjuntar el referido Programa de Integridad firmado a su oferta, como medio de verificación. En caso de que no se presente el Formato N°4 debidamente completado y firmado y el medio de verificación, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho Programa de Integridad cuando así lo declare en el Formato referido o cuando no acompañe a su declaración copia del Programa en cuestión, tal como es requerido.

Se entenderá por Programa de Integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntaje en este criterio se realizará de acuerdo con:

Acredita la existencia de programa de Integridad y ética empresarial.	Puntaje
Presenta la documentación que acredita la existencia y aplicación de programa de integridad y ética empresarial.	100
No posee o no acredita la existencia y aplicación de programa de integridad y ética empresarial.	0

$$\text{Puntaje Programa de Integridad (PI)} = \text{Puntaje Tabla} \times 0,05$$

Nº	OFERENTE	PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	NO POSEE O NO ACREDITA LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y ETICA EMPRESARIAL	0	5%	0

d) CRITERIO 4º: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):

En este componente se considerará la presentación correcta de todos los anexos exigidos en las BA; aquellos oferentes que no presentaren los anexos indicados en el punto N°5.4 de las presentes Bases, considerados de la esencia, al cierre de recepción de ofertas, serán rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisible.

Sin perjuicio de lo anterior, y excluidos esos anexos, el artículo N°56 del Decreto N°661, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios", otorga la facultad a esta entidad licitante de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, con los requisitos establecidos en dicha preceptiva. Se asignará puntaje a través de la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTUACIÓN
Los oferentes que presenten oportunamente (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos y de la forma solicitada, sin observaciones.	100
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido en la apertura o no hayan presentado antecedentes de la forma solicitada en estas Bases.	50
Los oferentes a quienes se les solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido en la apertura.	30
Los oferentes a quienes se soliciten a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presenten dicha documentación solicitada dentro del plazo exigido.	0

$$\text{Puntaje de CRF} = \text{Puntaje Tabla} \times 0,05$$

Nº	OFERENTE	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE	PONDERACIÓN	PUNTAJE PONDERADO
1	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	PRESENTA OPORTUNAMENTE LA TOTALIDAD DE LOS ANTECEDENTES REQUERIDOS	100	5%	5

e) Puntaje Total:

$Puntaje\ Total = Puntaje\ OE + Puntaje\ CCA + Puntaje\ PI + Puntaje\ CRF$

N°	OFERENTE	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	PUNTAJE PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE TOTAL	PRELACION
1	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA	80	10	0	5	95	1

3. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consideración al Artículo 27 letra b): La Comisión Evaluadora, del Manual de Compras Públicas, se procede a señalar la adjudicación de la licitación 2296-18-LE26, denominada **CONTRATACION DE MÉDICO VETERINARIO 2026**, conforme a lo establecido en el último párrafo del Numeral N°1.2 de las Bases Administrativas.

Adjudicación según orden de prelación N°1:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	SEGÚN METODO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS NUMERAL N°7 Y EL ORDEN DE PRELACIÓN RESULTANTE.
RAZÓN SOCIAL:	MILLARAY ANDALIEN LOPEZ NEIRA
CONTACTO:	+569 99752835 - m.lopezneira@gmail.com
R.U.T.:	19.114.275-6
CÓDIGO Y ACTIVIDAD ECONOMICA SII:	960909 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	CONTRATACION DE MÉDICO VETERINARIO 2026
OFERTA ECONOMICA:	PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE: \$11.360.000.-, SEGÚN CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD N°11, PARA EL SERVICIO DE MÉDICO VETERINARIO. MONTOS MENSUAL OFERTADO: \$1.420.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS.
PLAZO DE ENTREGA/EJECUCIÓN:	SEGÚN LAS BASES ADMINISTRATIVAS N° 9.1 "VIGENCIA" EL NINCULO CONTRACTUAL TENDRA UNA VIGENCIA DESDE EL 01 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O EN SU DEFECTO, DESDE LA FECHA DE ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026

Lo anterior de acuerdo con requerimientos establecidos en las Bases de Licitación adjuntas en la Plataforma de Mercado Público y demás anexos publicados.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
GUILLERMO GONZALEZ SALDAÑA
ABASTECIMIENTO

OPERADOR
DEPTO. ABASTECIMIENTO

Carla Ni Lo A Yala



EVALUADOR
UNIDAD REQUERENTE
(NOMBRE/FIRMA)



ENCARGADO
DEPTO. ABASTECIMIENTO

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERES COMO EVALUADOR (Art. 4 "Definiciones" Letra b) de Roles en la Plataforma Mercado Público, del Manual de Compras Públicas).

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

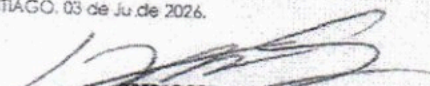
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

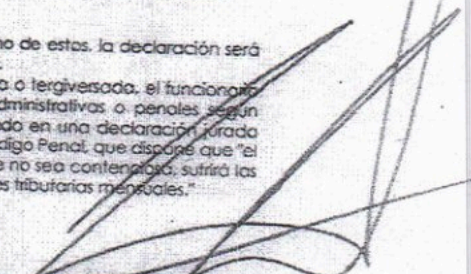
NOTA:

Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenida, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de diez a cincuenta unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 03 de Ju de 2026.


OPERADOR
DEPTO. ABASTECIMIENTO


ENCARGADA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE LA UNIDAD RECTORA DE ASISTENCIA Y ORDENAMIENTO
EVALUADOR UNIDAD RECTORA DE ASISTENCIA Y ORDENAMIENTO
(NOMBRE/...)


ENCARGADO
DEPTO. ABASTECIMIENTO



GUIA DE PEDIDO

Id. 883823

142622

Techn: 2503-2026

Solicitante

Dirección

Departamento

Responsible

Teléfono

e-mail : subasib@central.ntu.edu.sg

Cotizador(a)

Bodega

Orden de Compra

Caja Chica

X 25 MAR 2025

Interno Abastecimiento

028057

Interno Depto. de Rentas y Finanzas

Impugnación de Concato

CANTIDAD

[illegible]

1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Debe indicarse características técnicas, tales como: tipo de material, medidas, modelos, entre otros)

Intervención Pública, para combinatoria de servicios proporcionada a un negocio veterinario para cumplir propósitos. Servicios veterinarios para equinos y felinos con diagnósticos 2026" No. 2122
Villavieja 21 de mayo a diciembre 2026.

T. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA

26 MAR 2025

HORA... CONTABILIDAD... CONTABILIDAD... CONTABILIDAD...

~~AUTOTRIZADO~~

Se Aguarda Especificaciones Técnicas

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Wants to be prepared \$1,420,000 - present imports include (\$1,250,000) x 88%

Expendio de la compra de libros de texto

2076" Decinto Exa
LUGAR DE DESPACHO

12116
16/04/2014

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
DIRECTORA

HORA: 25 MAR 2026
 DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES
 Canon 216 Est. Central Santiago 40005

DIRECTORA

Imprenta Believes Filios (C&P - RUT); 88, 248, 700 N. Concan 220 Est. Central - San Juan - P.R. 00901

Jefe(a) Departamento Unidad

1ª COPIA: ABASTECIMIENTO - O.COMPR./FACTURA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Nº 7-263

NOMBRE DE LA ENTIDAD (Servicio): MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00435

FECHA DE EMISIÓN: 11/07/2026

Quien suscribe certifica que cuenta con recursos para financiar: CONTRATACIÓN DE MÉDICO VETERINARIO 2026 DESDE 2296-28-LE26

PARA CONSULTAS SOBRE ESTADO DE FACTURA:

CORREO: PAGOPROVEEDORES@CONCHALI.CL

NUMEROS:

El vínculo contractual tendrá una vigencia desde la fecha de aceptación de la Orden de Compra hasta el 31 de Diciembre 2026.

PARA EL PRIMER PAGO SE CONSIDERARA EL PROPORCIONAL CONFORME A LA FECHA DE INGRESO AL SERVICIO .

Según el siguiente detalle:

Imputación Presupuestaria	
Año ejercicio presupuestario	2152208999006
Monto Total contemplado en el presupuesto	2026
Monto comprometido a la fecha	\$ 140.017.000
Monto comprometido por el acto administrativo	\$ 116.282.568
Saldo final	\$ 8.520.000
	\$ 15.214.432

Información adicional (opcional):

ORDEN DE COMPRA 2296-263-SE26 - SANCIONADA POR DE.Nº801 09/07/26 POR CONTRATACION DE MEDICO VETERINARIO DEL 01/05/26 AL 31/12/26 - - GUIA 28057 - CDP.Nº335 04/06/26 CONTABILIDAD - PROGRAMA SERVICIOS VETERINARIOS PARA CANINOS Y FELINOS CONCHALINOS/26SANCIONADO POR DE.Nº41 19/01/269



NICOLE FUENTES REYES
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Rentas Municipales
Depto. Contabilidad y Presupuesto



GUIA DE PEDIDO

Id. 883873

883837

Fecha: 21.01.2026

Solicitante

Dirección

Interno Abastecimiento

028057

Interno Depto. de Rentas y Finanzas

Departamento: Rentas

Cotizador(a)

Responsable: Carlos Nilo

Bodega

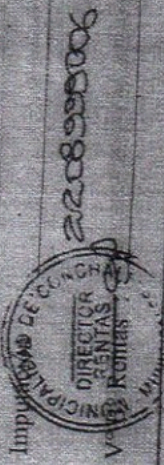
Teléfono: 760

Orden de Compra

25 MAR 2026

e-mail: carlosnilo@conchalí.cl

Caja Chica

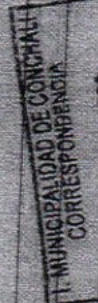


2208995006

CANTIDAD

DENOMINACIÓN TÉCNICA (Debe indicarse características técnicas, tales como: tipo de material, medidas, modelos, entre otros)

1. "Lubricación Píblica" para combustible de motores propulsión de un grupo Volkswagen para servicios de limpieza y mantenimiento de calles y felicitaciones 2026" México



26 MAR 2026

HORA: 12:00 PM

AUTORIZADO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Características

Presupuesto de 1.420.000 - mensual impuesto de 1.420.000 (1.420.000) x 8

JUSTIFICACIÓN (Incluir decreto Exento, en caso que la adquisición se encuentre asociada a un programa)



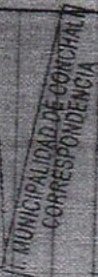
Jefe(a) Depto. o Unidad

Director(a)



25 MAR 2026

HORA: 15:26



25 MAR 2026

